

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 68 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala: Le corresponde al rector: **c)** dirigir la gestión universitaria;

**VISTO**

**Que**, resulta necesario actualizar los procedimientos e instructivos de las diferentes actividades que se realizan en la institución;

Expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 035-2020-R**

**Art.1.-** Aprobar el instructivo de uso del aula jurídica del área de Derecho de la Universidad de Otavalo que se adjunta a esta resolución.

**Art.2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 15 días del mes de septiembre del 2020.

  
**PhD. Antonio Romillo Tarke**  
**RECTOR**





**INSTRUCTIVO DE USO DEL  
AULA JURÍDICA DEL ÁREA DE DERECHO**

*Rectorado*

**2020**

## INSTRUCTIVO DE USO DEL AULA JURÍDICA DEL ÁREA DE DERECHO

- 1.- **AMBITO.-** El presente instructivo determina las disposiciones de cumplimiento obligatorio para los usuarios del aula jurídica de la Universidad de Otavalo.
- 2.- **OBJETO.-** Este instructivo tiene por objeto facilitar el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje, simulación de audiencias y prácticas pre profesionales para una adecuada utilización del aula jurídica de los docentes y estudiantes del área de Derecho, a fin de conservar la infraestructura física y tecnológica.
- 3.- **NORMAS GENERALES DE USO DEL AULA JURIDICA.-** Serán las siguientes:
  - a) Los estudiantes del área de Derecho que hagan uso de las instalaciones deberán presentar el carnet estudiantil;
  - b) las personas que se encuentren en el aula jurídica no podrá ingresar alimentos ni bebidas;
  - c) dentro del aula jurídica debe mantenerse el orden y el debido respeto;
  - d) las personas que se encuentren dentro del aula jurídica deben colocar en silencio los celulares;
  - e) se debe respetar el aforo permitido en el aula jurídica;
  - f) el docente informará sobre cualquier daño ocasionado en la infraestructura física y/o tecnológica del aula jurídica a la unidad respectiva;
  - g) los equipos tecnológicos del aula jurídica serán operados exclusivamente por el personal autorizado;
  - h) no realizar actividades fuera del ámbito educativo o pedagógico enmarcado en el área de Derecho;
  - i) no se permitirá el ingreso al aula jurídica de personas externas a la UO sin la debida autorización; y,
  - j) mantener las instalaciones en las mismas condiciones que se las recibe.

- 4.- RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DEL AULA JURIDICA.-** Serán responsables del mantenimiento del aula jurídica en el ámbito de infraestructura física, servicios generales y en el ámbito de infraestructura tecnológica la Unidad de Tics.
- 5.- PROCEDIMIENTO DEL USO DEL AULA JURÍDICA.-** La Dirección de Desarrollo Organizacional será la encargada de establecer el procedimiento de uso del aula jurídica.
- 6.- SANCIONES.-** Los docentes y estudiantes que incumplan con las disposiciones enmarcadas en este instructivo, se sujetarán a las sanciones establecidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la UO.

Expedido en el Rectorado de la Universidad de Otavalo a los quince del mes de septiembre de 2020.

  
**PhD. Antonio Romillo Tarke**  
**RECTOR**

